



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-89627589-APN-MGESYA#INAES - Declaración de Interés - COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LIMITADA

VISTO el expediente identificado como EX-2022-89627589-APN-MGESYA#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMÍA SOCIAL, organismo descentralizado de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a mutuales y cooperativas, en los términos contemplados en las Leyes Números 19.331, 20.321, 20.337, Decreto N.º 420/96, sus modificatorios y complementarios.

Que a tal fin, tiene como misión principal el concurrir a la promoción de las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, a cuyo efecto otorga su personería jurídica, ejerce el control público y favorece su desarrollo.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LIMITADA, Matrícula N° 47079, es una empresa recuperada por sus trabajadores y trabajadoras, dedicada a la producción y venta de productos lácteos.

Que dicha entidad fue constituida en el año 2013, cuando se produce la quiebra de la empresa Amanecer S.A.C.I, lo que impulsó a sus empleados y empleadas a poner en funcionamiento las fábricas radicadas en las localidades de Mar del Plata -Municipalidad de General Pueyrredon- y Tandil.

Que a partir de ese momento, sus integrantes se profesionalizaron, optimizaron la gestión de la entidad, realizaron considerables inversiones e incorporaron tecnología, con el objeto de

mejorar su producción y sostener unidades productivas revalorizando los principios cooperativos.

Que todo ello les permitió contar con ingresos económicos y mantener la fuente de trabajo de sus miembros en un contexto de amplias dificultades y numerosas situaciones de vulnerabilidad social.

Que hoy en día procesan más de setenta mil (70.000 litros) diarios de leche, manteniendo ciento veinte (120) asociados/as trabajadores/as directos, y generando más de mil ochocientos (1800) puestos de trabajo de forma indirecta, en la la región conocida como la *cuenca mar y sierra*, que abarca las localidades de Balcarce, Tandil, Olavarría, Azul y Mar del Plata.

Que lo expuesto, contribuye notablemente con la soberanía alimentaria de la zona y del país, provocando un impacto positivo en la comunidad y en la industria láctea.

Que en el año 2017 mediante la Ley N° 14.663 de la provincia de Buenos Aires, se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de las fábricas de Mar del Plata y Tandil con sus instalaciones y maquinarias.

Que a pesar de lo expuesto *ut supra*, el proceso de expropiación nunca se concretó.

Que actualmente la entidad se ve afectada por un pedido de aumento del canon locativo en concepto de indemnización por el uso de los bienes, por parte de la sindicatura interviniente en el expediente judicial de la quiebra de la empresa El Amanecer S.A. C. I.

Que tal situación hace peligrar la continuidad de las actividades de la Cooperativa y las citadas fuentes de trabajo.

Que mediante IF-2022-89631287-APNMGESYA#INAES (N° de entrada 1125513/22), la entidad ha presentado una nota solicitando que este Instituto arbitre los medios necesarios a fin de brindarle apoyo en relación a la situación particular que se encuentran atravesando.

Que este Instituto manifiesta su preocupación respecto de la situación descripta precedentemente y estima necesario hacer un llamado a la compatibilización racional de derechos e intereses, procurando la continuidad de las actividades productivas y conservando los puestos de los trabajadores y las trabajadoras de la COOPERATIVA NUEVO AMANECER LIMITADA para que puedan seguir desarrollándose en un circuito virtuoso de crecimiento en clave comunitaria.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° inciso d) de la Ley 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 20.337 y los Decretos N.° 420/96,

723/96, 721/00, 1192/02, sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés cooperativo la trayectoria, experiencia y arraigo de la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LIMITADA, Matrícula N° 47079, con domicilio en Tierra del Fuego N° 1650 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.